



**Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)**  
2024

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos–EX-2023-00003634-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH

---

**VISTO**, el Expediente electrónico N° EX-2023-00003634-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la Disposición N° DISPO-2023-6-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH, el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 02-EMPDDH/2010 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita la adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos, requerida por el Área de Logística, en el marco del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 02-EMPDDH/2010.

Que, en efecto, mediante Disposición N° DISPO-2023-6-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CG#EMPDDH del 1° de noviembre de 2023 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 10/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la misma, con el objeto apuntado.

Que en tal oportunidad se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 88/100 (\$2.198.517,88), según estimación de costos inicialmente formulada por el Área de Logística.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a cotizar enviadas a VEINTIDÓS (22) proveedores del rubro, de los cuales QUINCE (15) se hallan inscriptos en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), como así también las constancias de publicación en la página web del Ente Público y de difusión de la convocatoria a través de la UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE COSMÉTICA Y PERFUMERÍA, por lo que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el Reglamento de Contrataciones en su artículo 16,

segundo párrafo, en cuanto al mínimo de tres invitaciones efectuadas en el procedimiento de Contratación Directa, su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores del REPEM y su artículo 41 en cuanto a los mecanismos de divulgación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de CUATRO (4) ofertas: (1ª) CONDE BRIAN [CUIT N° 20-30494793-5] por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$5.008.557,84); (2ª) EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. [CUIT N° 30-71081955-2- REPEM 64] por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$7.172.620,00); (3ª) DITSA S.R.L. [CUIT N° 30-70838859-5- REPEM 371] por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$1.782.476,80); (4ª) DIST MASTER S.A. [CUIT N° 30-61824366-0] por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$3.764.696,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos, mediante correo electrónico del día 29 de noviembre de 2023 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el día 29 de noviembre de 2023 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, verificando que el oferente CONDE BRIAN poseía deuda con el Estado Nacional. En consecuencia, mediante correo electrónico de ese mismo día, la Sub-Área Compras comunicó al citado la existencia de deuda y solicitó subsanar dicho estado, no obteniendo respuesta al requerimiento cursado.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha día 29 de noviembre de 2023.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del art. 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación requirió a la firma oferente DIST MASTER S.A. que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas subsane defectos formales de su oferta respecto a la marca de los productos ofrecidos. El oferente no cumplió esa requisitoria.

Que, asimismo, en fecha 29 de enero de 2024 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Logística el análisis técnico de las ofertas, por lo que esa área mediante el Informe Técnico IF-2024-00000105-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH de fecha 30 de enero de 2024, expresa que las ofertas de CONDE BRIAN, EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. y DITSA S.R.L. cumplen con los requisitos técnicos solicitados. Asimismo, aclara que la oferta de DIST MASTER S.A. no fue evaluada, toda vez que el oferente no respondió la intimación cursada en relación con la marca de los productos cotizados.

Que la firma DITSA S.R.L. mediante nota presentada por correo electrónico el día 18 de marzo de 2024, de manera correcta y oportuna en los términos de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, comunicó su

voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta al vencimiento de los sesenta días desde la fecha de apertura, por lo que corresponde tener la misma por detraída del procedimiento.

Que, tras las instancias procedimentales correspondientes, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación emitió el Informe y Acta de Evaluación de Ofertas N° 1/2024 con fecha 3 de junio de 2024 en relación a la Contratación Directa de marras, recomendando en forma unánime desestimar las ofertas de CONDE BRIAN, EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. y DIST MASTER S.A., por resultar su precio excesivo en relación al costo estimado para la presente contratación, de conformidad con lo expresado por el área técnica requirente en su informe técnico y por lo analizado por esta comisión respecto al aspecto económico. A su vez recomienda tener por desistida la oferta de DITSA S.R.L. y, en consecuencia, declarar fracasada la contratación por no existir ofertas hábiles en el orden de mérito.

Que mediante correo electrónico del día 3 de junio de 2024 fue debidamente notificado el resultado de la preadjudicación a todos los oferentes y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, no obstante ello, la Sub-Área Compras comunicó el estado del procedimiento de compra al área requirente y consultó sobre la persistencia de la necesidad que lo motiva, por lo que el 6 de junio de 2024 el Área de Logística, iniciadora del requerimiento, informó que persiste la necesidad para la contratación, indicando que el costo estimado para la contratación a valores actuales asciende a su fecha a la suma global de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$7.304.440,00).

Que, por esa razón, se agrega en los actuados la constancia en el incremento de los fondos preventivados en la diferencia de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$5.105.922,12), todo lo cual da cuenta de la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto del caso.

Que asimismo, a la luz de la reevaluación de costos efectuada, el 14 de junio de 2024 mediante Providencia N° PV-2024-00001262-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CL#EMPDDH el Área de Logística informa que la única oferta vigente, perteneciente a EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., no puede ser descartada por razones económicas.

Que, más allá de la evaluación que hubiera podido efectuarse al momento de presentación de las ofertas, es necesario considerar en el caso el contexto inflacionario de público y notorio conocimiento en que se inscribe este procedimiento, observándose la fecha de estimación de los costos originales (octubre de 2020) y la fecha de presentación de las ofertas (noviembre de 2023), lo que a la luz de los informes técnicos de reevaluación de costos a la fecha actual amerita apartarse del dictamen de preadjudicación en el particular.

Que, asimismo, procede aclarar en el caso que – tal como detectó la oficina de Compras de este organismo en los actuados con posterioridad a la intervención de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación - la firma CONDE BRIAN debe ser desestimada por inhabilidad fiscal constatada y la firma DIST MASTER S.A. debe ser desestimada por incumplimiento de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en concordancia con lo normado en la cláusula 15 del mismo pliego).

Que, en consecuencia, a tenor de la normativa que rige el procedimiento resulta procedente en el caso resolver apartándose del dictamen de preadjudicación, adjudicando la oferta en su dos ítems a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., que resulta ser la única oferta vigente y admisible desde el punto de vista técnico-económico, por lo que no existe orden de mérito a considerar. Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que, en consecuencia, conforme lo manifestado por el Área de Logística y demás constancias obrantes en el expediente, corresponde dictar la presente medida.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA  
PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 10/2023 relativa a la adquisición de papel higiénico y toallas de papel para manos, según lo solicitado por el Área de Logística.

Artículo 2°.- Declarase inadmisibles las ofertas de CONDE BRIAN por incumplimiento de la cláusula 1ª del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en lo que hace a la habilidad fiscal para contratar y de conformidad a lo normado por el artículo 16, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.

Artículo 3°.- Adjudicase los ítems 1 y 2 de la Contratación aprobada en el artículo 1° a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. [CUIT N° 30-71081955-2- REPEM 64] por el monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$7.172.620,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares..

Artículo 4°.- Desestímase la oferta presentada por DIST MASTER S.A. por incumplimiento de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Se tiene por desistida la oferta presentada por DITSA S.R.L.

Artículo 6°.- Impútese la suma referida en el artículo 3° de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Notifíquese a la firma adjudicataria con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, y al resto de los oferentes, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

